

CONSIDERANDO:

Que, en atención al bajo nivel de salarios percibidos por el personal dependiente de la Policía Nacional, se hace necesario concederle un bono de alimentación, que le permita atender sus más premiosas necesidades;

Que, implicado la concesión del referido beneficio una erogación adicional a los montos comisionados para el Ministerio del Interior en la Ley Financial de la Nación, correspondiente al ejercicio financiero vigente, es indispensable la aprobación de un presupuesto adicional.

EN CONSEJO DE MINISTROS,**DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.Apruébase al Presupuesto Adicional del Ministerio del Interior correspondiente al ejercicio financiero de la gestión 1971, de conformidad al siguiente detalle:

PRESUPUESTO ADICIONAL MINISTERIO DEL INTERIOR**POLICIA NACIONAL ? GESTION 1971****INGRESOS****(En Pesos Bolivianos)****Financiamiento por Origen de los Recursos:**

Código	Fuente	Presupuesto 1971
	NACIONALES	<u>5.924.250.-</u>

EGRESOS**(En Pesos Bolivianos)****Clasificación por Objeto del Gasto:**

Código	Descripción	Presupuesto 1971
100	SERVICIOS PERSONALES	<u>5.924.250.-</u>

Los señores Ministros de Estado en los Despachos del Interior y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y un años.

FDO. CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ, Mario Gutiérrez Gutiérrez, Andrés Selich Shops, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Raúl Lema Peláez, Augusto Mendizabal Moya, Sergio Leigue Suarez, Carlos Valverde Barbery, Hugo Gonzales Rioja, Ciro Humboldt Barrero, José Gil Reyes, Ambrosio García Rivera, Carlos Serrate Reich, Héctor Ormachea Peñaranda, Roberto Capriles Gutiérrez, Alfredo Arce Carpio.